



Resolución Directoral Regional

N° 000863 -2020-DRELM

Lima, 17 FEB. 2020



VISTOS: los Expedientes N°s 0067267-2019-DRELM y 0002823-2020-DRELM, Informe N° 025-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, Informe N° 00043-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, Informe N° 005-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe N° 265-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante el Reglamento, especifica que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros, del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda;



Que, asimismo, el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica; y, uno de sus objetivos, es el de optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica;

Que, al respecto, el numeral 7.1.1 de la Norma Técnica, señala que: "El proceso de distribución de horas (Anexo 1) tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el periodo de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje";

Que, respecto a la etapa de aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente, el numeral 8.7.1 de la citada norma señala que la DRE recibe los informes del proceso de distribución de horas pedagógicas elaborados por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción y los remite a la Dirección de Gestión Pedagógica, el Área de Administración y al Área de Gestión Institucional, o las que hagan sus veces, para que emitan sus informes técnicos respectivos;

Que, asimismo, el numeral 8.7.6 de la Norma Técnica, establece que: "La Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE, o la que haga sus veces, elabora un informe sustentatorio dirigido al Director de la DRE para la aprobación de las posiciones vacantes por cada IES de su jurisdicción, según el presupuesto asignado para el siguiente año fiscal; y en el numeral 8.7.7, precisa que el Director de la DRE recibe el Informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IES correspondiente;

Que, por otro lado, el numeral 8.7.8. de la Norma Técnica, señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año";

Que, a través de los Expedientes de Vistos, el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "VILLA MARIA" remitió a esta Sede Regional su propuesta de cuadro de horas y las posiciones vacantes correspondiente al año académico 2020-I y II;

Que, a través del Informe N° 005-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 08 de enero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, concluye que luego de revisar y validar la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del 2020 del IESTP "VILLA MARIA", se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas presupuestadas mantienen concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) proporcionado por el MINEDU, por lo que opinan favorablemente para su aprobación;

Que, en esa línea la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional, a través del Informe N° 00043-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH del 15 de enero de 2020, concluyó que del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, da la conformidad respectiva a la propuesta del mencionado Instituto respecto al cuadro de necesidades y las posiciones vacantes para el I y II Semestre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 025-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 30 de enero de 2020, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, en su calidad de órgano técnico, señala que vistos los expedientes presentados por el Director del Instituto solicitante y habiéndose verificado la propuesta de cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas, así como la relación de posiciones vacantes del I y II semestre del año académico 2020; y, con los informes favorables de las áreas y unidades respectivas que obran en el expediente, es procedente aprobar el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del I y II Semestre de 2020 del IESTP "VILLA MARIA" conforme se detalla en los Anexos 01, 02, 03 y 04 del citado Informe;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 265-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de enero de 2020, concluye que concuerda con lo expuesto en el Informe N° 025-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, emitido por la Oficina de Gestión de la Educación Superior; por lo que corresponde expedir el acto administrativo;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, respecto a los expedientes mencionados en los vicios, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0067267-2019-DRELM y 0002823-2020-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IESTP "VILLA MARIA" del I y II Semestre del año 2020, conforme a los Anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3.- DISPONER que el IESTP "VILLA MARIA" cumpla estrictamente con el Cuadro de Horas del I y II Semestre 2020, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución y los Anexos 01, 02, 03 y 04 a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y al Instituto solicitante, notificando a este último los Informes de Vistos, de conformidad a los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ

ANEXO N° 04
POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGANICAS PARA ASISTENTES DE TALLER 2020

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

IEST		VILLA MARIA			CODIGO MODULAR	1065333	DISTRITO	V.M.T
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	CARGO	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL REQUERIDO		
1	311571111823	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	COMPUTACION E INFORMATICA	Profesional Técnico en Computación e Informática		
2	511511112827	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Profesional Técnico en Industrias Alimentarias		
3	75H3Z1111823	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	COSMETICA DERMATOLOGICA	Profesional Técnico en Cosmética Dermatológica		
4	511511112828	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	COMPUTACION E INFORMATICA	Profesional Técnico en Computación e Informática		

NOTA: Requisitos mínimos

- a) Ser egresado de la especialidad a la cual postula o afín a esta.
- b) Haber realizado prácticas pre profesionales en funciones o tareas vinculadas a la especialidad a la cual postula, o afín a ésta, por lo menos un (1) año y con la jornada no menor a veinte (20) horas semanales; o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



ANEXO N° 02

POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGANICAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Requisitos mínimos:

a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST		VILLA MARIA					CODIGO MODULAR	1065333	DISTRITO	V.M.T
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL DOCENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	I SEMESTRE 2020		II SEMESTRE 2020	
							UNIDADES DIDÁCTICAS		UNIDADES DIDÁCTICAS	
1	311511112822	30 horas	S/1,865.88	COSMETICA DERMATOLOGICA	Profesional Técnico en Cosmética Dermatológica	2 años	Manicura Anatomía y Fisiología de la piel Fisioestética corporal Podoestética Clínica dermoestética	Laceado Fisioestética facial		
2	31H5Z1112822	40 horas	S/2,487.84	COMPUTACION E INFORMATICA	Ingeniero de Sistemas / Lic. Educación Espec. Computación e Informática / Tco. Prof. Computación e Informática	2 años	Taller de Base de Datos Diseño Gráfico Investigación e Innovación Tecnológica	Taller de Programación Distribuida Metodología de desarrollo software		
3	311511111823	30 horas	S/1,865.88	COMPUTACION E INFORMATICA	Ingeniero de Sistemas / Lic. Educación Espec. Computación e Informática / Tco. Prof. Computación e Informática	2 años	Análisis y Diseño de Sistemas Lógica de Programación	Proyecto de Investigación e Innovación Tecnológica Aplicación Móviles		
4	311511111827	30 horas	S/1,865.88	TRANSVERSAL	Lic. Educación - Especialidad Biología y Química	2 años	Comunicación Empresarial Química Cosmética	Comunicación Interpersonal Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica		
5	31H5Z1112823	40 horas	S/2,487.84	ENFERMERIA TECNICA	Lic. En Enfermería	2 años	Actividades en Epidemiología Atención en salud materna	Actividades en Salud Comunitaria Asistencia al usuario con patologías		
6	311511112821	40 horas	S/2,487.84	TRANSVERSAL	Lic. Gestión de Empresas / Lic.	2 años	Sociedad y Economía en la Globalización Asistencia al usuario en Salud	Psicología Mercadotecnia Liderazgo y Trabajo en equipo		



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2020
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	15 Horas	
1	DIRECTORA GENERAL			1							1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1							1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1							1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1							1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ENFERMERIA TECNICA			1							1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COSMETICA DERMATOLOGICA			1							1
8	DOCENTES CPD	18	3	1	1	3	2	3	2	1	34
9	ASISTENTE DE TALLER				4						4
TOTALES		18	3	8	5	3	2	3	2	1	45

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2020

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	21 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	10 Horas	
1	DIRECTORA GENERAL			1							1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1							1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1							1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1							1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ENFERMERIA TECNICA			1							1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COSMETICA DERMATOLOGICA			1							1
8	DOCENTES CPD	18	3	1	1	2	4	3	1	1	34
9	ASISTENTE DE TALLER				4						4
TOTALES			3		5			3	1	1	45



ANEXO N° 03

POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

- Requisitos mínimos:
- a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
 - b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST	VILLA MARÍA	CODIGO MODULAR	1065333	DISTRITO	V.M.T
------	-------------	----------------	---------	----------	-------

I SEMESTRE - 2020								II SEMESTRE - 2020							
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - I	PERFIL DOCENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - II	PERFIL DOCENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CD2020_BOLSA 01	20	S/1,243.92	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Herramienta de Desarrollo Software	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años	1	CD2020_BOLSA 01	20	S/1,243.92	COMPUTACION E INFORMÁTICA	Taller de programación Web	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años
					Diseño Web										
2	CD2020_BOLSA 02	18	S/1,119.53	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Animación de Gráficos	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años	2	CD2020_BOLSA 02	19	S/1,181.72	COMPUTACION E INFORMÁTICA	Administración de Redes	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años
					Taller de Modernización Software								Software de servidores de red		
													Taller de programación concurrente		
3	CD2020_BOLSA 03	19	S/1,181.72	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Diseño de Redes de Comunicación	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años	3	CD2020_BOLSA 03	20	S/1,243.92	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Software de servidores de red	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años
					Taller de Base de Datos								Herramientas de gestión de redes de comunicación		
					Herramientas Multimedia								Taller de programación concurrente		
					Gestión y Administración Web								Administración de Base de Datos		
4	CD2020_BOLSA 04	17	S/1,057.33	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Mantenimiento de Equipos de Computo	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años	4	CD2020_BOLSA 04	20	S/1,243.92	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Reparación de Equipos de Cómputo	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años
					Diseño de Redes de Comunicación								Informática Aplicada		
5	CD2020_BOLSA 05	20	S/1,243.92	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Org. Admin del Soporte Técnico	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años	5	CD2020_BOLSA 05	21	S/1,306.10	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Instalación y configuración de redes de comunicación	Ingeniería de Sistemas / Lic. Educación Espec. en Computación e Informática / Prof. Tco.en Computación e Informática	2 años
					Comunicación Empresarial								Herramientas de gestión de redes de comunicación		
					Seguridad e Informática								Comercio Electrónico		
6	CD2020_BOLSA 06	20	S/1,243.92	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Dibujo Antropométrico	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años	6	CD2020_BOLSA 06	19	S/1,181.72	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Fisioestética facial	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años
					Electroestética										
					Fisioestética Corporal								Masofilia corporal		
					Depilación										



ANEXO N° 03

POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS PARA CONTRATO DOCENTE 2020

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "VILLA MARÍA"

Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU - Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Requisitos mínimos: a) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

b) Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

IEST		VILLA MARÍA				CODIGO MODULAR				1065333		DISTRITO		V.M.T	
I SEMESTRE - 2020								II SEMESTRE - 2020							
N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - I	PERFIL DOCENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	PROGRAMA DE ESTUDIO	UNIDADES DIDÁCTICAS 2020 - II	PERFIL DOCENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
7	CD2020_BOLSA_07	17	S/1,257.33	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Manicura	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años	7	CD2020_BOLSA_07	19	S/1,181.72	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Diseño de tinturación	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años
					Peinado								Tratamiento capilar		
					Ondulación Permanente								Tratamiento Spa		
8	CD2020_BOLSA_08	15	S/932.94	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Electroestética	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años	8	CD2020_BOLSA_08	10	S/621.96	COSMETICA DERMATOLÓGICA	Anatomía y Fisiología humana	Prof. Tco.en Cosmética Dermatológica	2 años
					Dibujo Antropométrico								Masofilaxia corporal		
					Maquillaje								Asesoría de Estética Integral		
					Higiene y masofilaxia facial										
9	CD2020_BOLSA_09	18	S/1,119.53	ENFERMERÍA TÉCNICA	Asistencia Básica Hospitalaria	Lic. en Enfermería	2 años	9	CD2020_BOLSA_09	18	S/1,119.53	ENFERMERÍA TÉCNICA	Asistencia al usuario quirúrgico	Lic. en Enfermería	2 años
					Bioseguridad								Asistencia en salud bucal		
					Nutrición Aplicada										
10	CD2020_BOLSA_10	19	S/1,181.72	ENFERMERÍA TÉCNICA	Nutrición y Dieta	Lic. en Enfermería	2 años	10	CD2020_BOLSA_10	20	S/1,243.92	ENFERMERÍA TÉCNICA	Asistencia en fisioterapia y rehabilitación	Lic. en Enfermería	2 años
					Asistencia al Adulto Mayor								Procedimientos invasivos y no invasivos		
11	CD2020_BOLSA_11	18	S/1,119.53	ENFERMERÍA TÉCNICA	Documentación en Salud	Lic. en Enfermería	2 años	11	CD2020_BOLSA_11	21	S/1,306.10	ENFERMERÍA TÉCNICA	Asistencia al usuario oncológico	Lic. en Enfermería	2 años
					Asistencia Básica Hospitalaria								Asistencia en fisioterapia y rehabilitación		
					Bioseguridad Aplicada										

